



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 9 de noviembre de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aprobar el fraccionamiento y otorgar categoría de suelo suburbano, a los Padrones 59813, 59814, 59801, 56325, 56324 y 56040, de la 9na. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Migue, propiedad del Instituto Nacional de Colonización.

RESULTANDO: que de acuerdo a lo informado en Actuación N° 5 de la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano, la presente propuesta de fraccionamiento responde a la posibilidad de regularizar un conjunto importante de viviendas existentes y consolidar el casco urbano de Montes con la incorporación de un área de terrenos para planes de viviendas de la DINAVI, requiriéndose la anuencia de este Legislativo para aprobar el fraccionamiento y pasaje a suburbano de las áreas referidas, condicionado a presentar una propuesta de urbanización (trazado, espacio público) de acuerdo a la norma vigente.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### RESUELVE

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para aprobar el fraccionamiento y otorgar categoría de suelo suburbano, a los Padrones 59813, 59814, 59801, 56325, 56324 y 56040, de la 9na. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Migue, propiedad del Instituto Nacional de Colonización, condicionado a presentar una propuesta de urbanización (trazado, espacio público) de acuerdo a la norma vigente.

2. Regístrese y aplíquese la excepción prevista en el inciso 3° del Art. 72 del Reglamento Interno, etc.

Carpeta N° 9/12      Entrada N° 5966/12  
Exp. 2012-81-1090-00403

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta